



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Decreto subsidio no reintegrable Union fiesta de la cerveza

A: Miguel Ángel Berns (SDD#SGDH), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La nota presentada por el Club Atlético Unión de Crespo, bajo EX-2023-00035399- -MUNICRESPO-ME#SGDH, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, el Club Atlético Unión de Crespo, solicita el otorgamiento de

un aporte económico, no reintegrable, destinado a cubrir parte de los gastos de servicio de sonido, iluminación y pantalla led, en ocasión de la realización de la 51° edición de la “Fiesta provincial de la cerveza”, que se llevará a cabo el día 20 de enero del 2024.

Que la Fiesta Provincial de la Cerveza se realiza en nuestra ciudad, contando con una larga trayectoria en cuanto a la continuidad, organización y crecimiento de la misma.

Que dicha institución ejecuta diversas actividades durante el año, con el objeto de afianzar su funcionamiento, y para garantizar el normal desarrollo de las diferentes disciplinas que se practican en el citado club y que contienen y capacitan deportiva y socialmente, a cientos de niños y jóvenes de nuestra comunidad.

Que esta administración Municipal considera prioritario promover y apuntalar, los eventos que realizan las instituciones locales, que permiten su permanente crecimiento.

Que se ha dado cumplimiento a las pautas establecidas en la Ordenanza N° 31/16 que regula el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas públicas y privadas.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1°.- Dispónese el otorgamiento de un subsidio no reintegrable, a favor del Club Atlético Unión de Crespo, CUIT N° 30-00000467-3, representado por su Presidente, Walter García, D.N.I N° 18.408.237, por la suma total de Pesos Seiscientos Cincuenta Mil (\$ 650.000,00), el que será destinado a cubrir parte de los gastos de servicio de sonido, iluminación y pantalla led, en ocasión de la realización de la 51° edición de la “Fiesta provincial de la cerveza”, que se llevará a cabo el día 20 de enero del 2024.

Art. 2°.- Dispónese que el subsidio acordado es con cargo de rendir cuentas ante la Contaduría Municipal, en los términos y con los alcances establecidos en los Artículos 2° y 9° de la Ordenanza N° 31/16. El plazo para el cumplimiento de la citada rendición, se fija en Noventa (90) días de la utilización de los fondos.

Art. 3º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 04 - Función 40 – Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 01 - Partida Sub Parcial 12.

Art. 4º.- Pásese copia del presente a la Subdirección de Deportes, Tesorería, a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

Art. 5º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art. 6º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

